

ACTA DE SESIÓN No. CD-24/2023 (versión pública. Art. 30 LAIP).

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del viernes veintiséis de mayo de dos mil veintitrés. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmin Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. No asistió con excusa justificada la señora Directora Propietaria licenciada Milagro de la Paz Elías Berríos, por lo que la licenciada Morena Areli Salinas de Mena fungirá en calidad de Propietaria. En el caso del licenciado Carlos Abraham Tejada Chacón, actúa en calidad de Directos Propietario en esta sesión. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. *Información reservada.*
- II. Cancelación de asiento registral de dos Agentes Corredores de Bolsa del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa.
- III. Solicitud de modificación de asiento registral de un Agente Corredor de Bolsa en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa.
- IV. Informe de Auditoría Financiera del Ejercicio 2022.
- V. *Información reservada.*
- VI. Suministro de licencias de software y librería robótica para la Superintendencia del Sistema Financiero.
- VII. Solicitud de autorización de inicio del proceso de contratación de "Confección de camisas institucionales para empleados de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023, por el método de comparación de precios.
- VIII. Solicitud de adjudicación del proceso de contratación directa CD-01/2023 denominado "Servicio de abogado externo para la Superintendencia del Sistema Financiero".

- IX. Cancelación de asientos registrales en el Registro de Peritos Valuadores que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero.
- X. *Información confidencial.*
- XI. Varios. Desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada (Art. 19 Lit. g. LAIP).

II) CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE DOS AGENTES CORREDORES DE BOLSA DEL REGISTRO ESPECIAL DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de cancelación de asiento registral de dos Agentes Corredores de Bolsa del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO: I) Que el plazo de suspensión ha transcurrido y que no se ha recibido comunicación sobre el cambio de relación laboral de los Agentes con otra Casa de Corredores de Bolsa; y II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme con lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal f) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** 1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, la cancelación de los asientos registrales de O. C. A. d. C. y Y. L. A. S. (*Suprimido por constituir datos personales Arts. 6 y 24 LAIP*) como Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público; y 2) Comunicar el presente acuerdo a O. C. A. d. C. y Y. L. A. S. (*Suprimido por constituir datos personales Arts. 6 y 24 LAIP*) y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE UN AGENTE CORREDOR DE BOLSA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de modificación de asiento registral de un Agente Corredor de Bolsa en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa y, CONSIDERANDO: I) Que la documentación presentada por Valores Azul, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el artículo 6 literal k) de la Ley del Mercado de Valores y los artículos 15-A y 15-B de las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para Brindar Servicios en las Bolsas de Valores (NRP-04); y II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie

al respecto de la misma, conforme con lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal f) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** 1) Dejar sin efecto, a partir de la fecha de este acuerdo, la suspensión del asiento registral de Sebastián Alejandro Bacaro Merino por incorporación a una nueva Casa de Corredores de Bolsa; 2) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, la modificación del asiento registral de Sebastián Alejandro Bacaro Merino en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público, a efecto de que pueda actuar en nombre y representación de Valores Azul, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, en una Bolsa de Valores constituida en El Salvador y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero; y 3) Comunicar el presente acuerdo a Valores Azul, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a Sebastián Alejandro Bacaro Merino. **COMUNÍQUESE.**

IV) INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA DEL EJERCICIO 2022.

El Consejo Directivo, después de conocer lo expuesto por los Auditores Externos en el informe titulado: Auditoría Financiera del Ejercicio 2022; y CONSIDERANDO: 1) Lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero (...) "El auditor externo rendirá sus informes a la Superintendencia" (...); y 2) Que de conformidad a los artículos 9, 15 literales o) y u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución y a quien le compete decidir sobre la normativa contable. Por tanto, **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe de Auditoría Financiera del Ejercicio 2022, emitido por los auditores externos "Elías & Asociados", con fecha 28 de abril de 2023 que contienen: 1) Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, elaborados por la Superintendencia del Sistema Financiero; 2) Informe de los Auditores Independientes sobre la Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022; 3) Informe de los Auditores Independientes sobre la Estructura de Control Interno al 31 de diciembre 2022; y 4) Informe de los Auditores Independientes sobre el Cumplimiento de Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables al 31 de diciembre 2022.

V) Información reservada (Art. 19 Lit. g. LAIP).

VI) SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y LIBRERÍA ROBÓTICA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Compras Públicas para que se autorice el inicio del proceso de la contratación de "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y LIBRERÍA ROBÓTICA PARA LA

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO”, y CONSIDERANDO: I) Que tiene como objetivo proveer a la Superintendencia del Sistema Financiero la contratación de Suministro de Licencias de Software y Librería Robótica, según las especificaciones establecidas en la oferta de compra. II) Que el artículo 73, Inciso segundo, de la Ley de Compras Públicas, establece que las instituciones, cuando así convenga a los intereses públicos, podrán realizar adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría en plataformas privadas de operaciones de bolsas legalmente establecidas, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas. III) Que esta Superintendencia suscribió convenio con la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., (BOLPROS, S.A. DE C.V.) con fecha 14 de noviembre de 2022, para el plazo de un año prorrogable, por servicios de negociación por cuenta del Estado. IV) Que la Unidad de Compras Públicas, ha valorado que, por la naturaleza del servicio a contratar, conviene a los intereses institucionales ejecutar el proceso de contratación a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., ya que este constituye un mecanismo que se ejecuta de forma ágil, eficiente, transparente y a su vez permite la obtención de mejores precios para la Institución, debido a que existe un mercado competitivo de proveedores. V) Que, a efectos de dar trámite al proceso en el marco de la normativa de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., es necesario autorizar previamente la contratación por medio de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., y oferta de compra, que es el documento oficial que se presentará a la Bolsa y que contiene las condiciones que regirán la contratación que se realizará. POR TANTO, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 73, inciso segundo, de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:** I) Autorizar el inicio del proceso de contratación del SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y LIBRERÍA ROBÓTICA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, por medio de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V, por un monto presupuestado de hasta \$170,579.15 valor con IVA incluido. **COMUNIQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE “CONFECCIÓN DE CAMISAS INSTITUCIONALES PARA EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2023, POR EL MÉTODO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS.

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Compras Públicas para que se autorice el inicio del proceso de contratación de

confección de camisas institucionales para empleados de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023, por el método de comparación de precios, y el documento de solicitud de ofertas elaborado por el Departamento de Gestión Humana y Organizacional y revisado por la Unidad de Compras Públicas (UCP), y CONSIDERANDO que: I) Se requiere la confección de camisas institucionales para empleados de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023, para fortalecer el clima organizacional de la Superintendencia del Sistema Financiero y con el objeto de fomentar la pertenencia y la unidad institucional entre el personal. II) Que el Departamento de Gestión Humana y Organizacional, mediante memorando No. DGHyO-100/2023, solicita el inicio del proceso, de contratación de confección de camisas institucionales para empleados de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023, por el método de comparación de precios, considerando el documento de solicitud de ofertas elaborado por el Departamento de Gestión Humana y Organizacional y revisado por la Unidad de Compras Públicas (UCP). III) Que el artículo 40 de la Ley de Compras Públicas, establece que el proceso de comparación de precios es un método de contratación ágil y competitivo, basado en la comparación de cotizaciones obtenidas mediante convocatoria abierta e invitando a un mínimo de tres, para asegurar precios competitivos. IV) Que la Unidad de Compras Públicas, ha valorado que, por la naturaleza del servicio a contratar, es factible realizar la contratación por medio del método de Comparación de Precios. **ACUERDA:** 1) Aprobar el documento de solicitud de ofertas Ref. CP-05-2023, para el proceso de "Confección de camisas institucionales para empleados de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023", por el método de comparación de precios, de acuerdo al Art. 40 LCP. 2) Autorizar el inicio del proceso de "Confección de camisas institucionales para empleados de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023", por el método de comparación de precios, con un presupuesto hasta de US\$16,000.00. **COMUNIQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-01/2023 DENOMINADO "SERVICIO DE ABOGADO EXTERNO PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO".

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Compras Públicas para que adjudique mediante Contratación Directa proceso con referencia No. CD-01-2023, denominado "Servicio de abogado externo para la Superintendencia del Sistema Financiero", y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo de Delegación aprobado por el Consejo Directivo el día 15 de marzo de 2023, en sesión CD 11/2023, las compras mediante Contratación Directa mayores a 30 salarios

mínimos mensuales del sector comercio, le corresponderán su autorización y adjudicación a dicho Consejo. II) Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Memorándum No. DAJ-AL-322/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, solicitó la contratación de "Servicio de abogado externo para la Superintendencia del Sistema Financiero", para que dicho profesional brinde el servicio de asesorías, apoyo y acompañamiento jurídico a la Superintendencia en diferentes trámites y procedimientos relacionados con las citadas materias; atienda procesos judiciales, administrativos o arbitrales, con o sin representación en los mismos; emita dictámenes y elabore estudios; colabore en la redacción de toda clase de escritos legales, entre otros. III) Que la Unidad de Compras Públicas procedió a gestionar la referida solicitud identificándola con referencia No. CD-01/2023, verificando lo siguiente: la disponibilidad presupuestaria, los documentos de solicitud, para posteriormente subir el proceso al sistema COMPRASAL e invitar al proveedor. IV) Que se recibió la oferta la cual fue evaluada por la unidad solicitante y verificada por UCP, el sistema de evaluación fue de cumplimiento de términos de referencia. V) Que la Unidad de Compras Públicas, ha recibido informe de evaluación de la Unidad solicitante y la oferta presentada cumple con todos los términos de referencia requeridos y valido el informe en el cual se recomienda adjudicar el presente proceso al Lic. JAIRZHINHO ANTONIO CRISTALES CASTRO ya que la oferta presentada cumple con todos los términos de referencia requeridos, según consta en los documentos del referido expediente. Por tanto, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 18 y 41 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:** Adjudicar el proceso de Contratación Directa con referencia No. CD-01-2023, denominado "Servicio de abogado externo para la Superintendencia del Sistema Financiero", según documentos de solicitud de oferta aprobados en sesión de Consejo Directivo No. CD-21/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, al Lic. JAIRZHINHO ANTONIO CRISTALES CASTRO por un valor de \$35,000.00, a partir de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, ya que cumple con los términos de referencia establecidos, y nombrar al administrador de contrato quien será el Lic. Juan José Hidalgo Amaya. **COMUNIQUESE.**

IX) CANCELACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES QUE LLEVA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionado con la cancelación de 8 asientos registrales en el Registro de Peritos Valuadores de esta Superintendencia, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad con el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del

Sistema Financiero, es facultad de este Consejo Directivo cancelar los asientos registrales en los registros que lleva esta Superintendencia; y II) Que de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 236 de la Ley de Bancos y 45 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, y artículo 16 de las Normas Técnicas para el Registro de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales, NRP-27, es procedente cancelar las inscripciones de los peritos que no cumplen con tales disposiciones; por tanto, **ACUERDA:** 1) Cancelar a partir de esta fecha, los asientos registrales de: I. M. d. I. A. M. O., B. R. M. A., C. E. L. G., D. G. D. I. O T., D. E. R. d. G., H. A. M. R., P. F. P. R. y S. M. F. (*Suprimido por constituir datos personales Arts. 6 y 24 LAIP*), en el Registro de Peritos Valuadores que lleva la Superintendencia, por haberles expirado la vigencia de sus respectivas inscripciones en el Registro de Peritos Valuadores y no presentar las correspondientes solicitudes de prórroga de inscripción, de conformidad con el marco legal que les aplica; y 2) Informar que pueden presentar una nueva solicitud de inscripción en el Registro de Peritos Valuadores en el próximo período, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las referidas Normas. **COMUNÍQUESE.**

X) Información confidencial (*Art. 33 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero en relación con Art. 24 Lit. d LAIP*).

XI) VARIOS. No hubo.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las catorce horas de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmin Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Sigfredo Gómez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Jorge Miguel Kattán Readí

Pablo Noé Recinos Valle

Carlos Abraham Tejada Chacón

Morena Areli Salinas de Mena

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias